



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno

Radicado N°	053684089001-2020-00084-00
Proceso	VERBAL MENOR CUANTIA
Demandante	OVIDIO CASTAÑEDA CALLE
Demandado	JULIANA ANDREA VELASQUEZ
Asunto	ORDENA NOTIFICACION
A.I.C. N°	202-062

El doctor BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA, el día 05 de abril de 2021, allega al plenario poder debidamente otorgado por la señora JULIANA ANDREA VELASQUEZ, a fin de que se le notifique del auto admisorio de la demanda, instaurada en su contra por el señor JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA LEON, con poder general del señor OVIDIO CASTAÑEDA CALLE, toda vez que se enteró de oídas y porque en la pagina de la rama se encontraba el auto admisorio de la demanda, manifestando que no le han notificado dicha demanda.

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado del actor, informa al despacho que notifico a la demandada en el correo electrónico caju702@hotmail.com correo electrónico aportado en otros procesos judiciales que llevaba demandada en este despacho, sin que se aportara constancia de haberse recibido dicha notificación.

Revisado el expediente 05368408900120190018300, PAGO POR CONSIGNACION que en este despacho se adelanto la hoy demandada en contra del hoy demandante, se puede establecer que a folios 14 del expediente digital, la señora JULIANA ANDREA VELASQUEZ, aporta al despacho un nuevo correo electrónico julianaandreavelasquez65@gmail.com constancia del 28 de septiembre de 2020.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y evitar una nulidad por indebida notificación, según lo informado por la demandada, es procedente acceder a la petición que realiza su apoderado, y en consecuencia se reconoce personería para actuar en representación del demandado en los términos y para los efectos del poder allegado al doctor BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA, portador de la T.P. Nro. 117.908 de C.S. judicatura, teniendo por legalmente notificada a la demandante, y en consecuencia se dispone que por secretaria se remita copias de la demanda y sus anexos, corriéndose traslado conforme el auto admisorio, dejándose la debida constancia.

NOTIFIQUESE

SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ
J U E Z (E)